



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-26731191-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

**Referencia:** REG - EX-2021-74398341- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-121-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 7/11 del CD-2021-74399750-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **564/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.03.10 17:57:00 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.10 17:57:00 -03:00



## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, el 5 de mayo del 2017, reunidas por una parte la Empresa Termoeléctrica José de San Martín SA, con domicilio legal en Maipú 757 9º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Diego López Cervero y Guillermo Andrés Naccachian, ambos en carácter de Apoderados, y en adelante denominada "La EMPRESA" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente el Sr. Norberto Manzano y por el Secretario de Relaciones Laborales el Sr. Juan F. Baraldo en adelante denominada "La ASOCIACIÓN" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1371/13 "E" aplicable al personal de La EMPRESA.
- b) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

### PRIMERO.-

Las Partes acuerdan los siguientes aumentos en las remuneraciones:

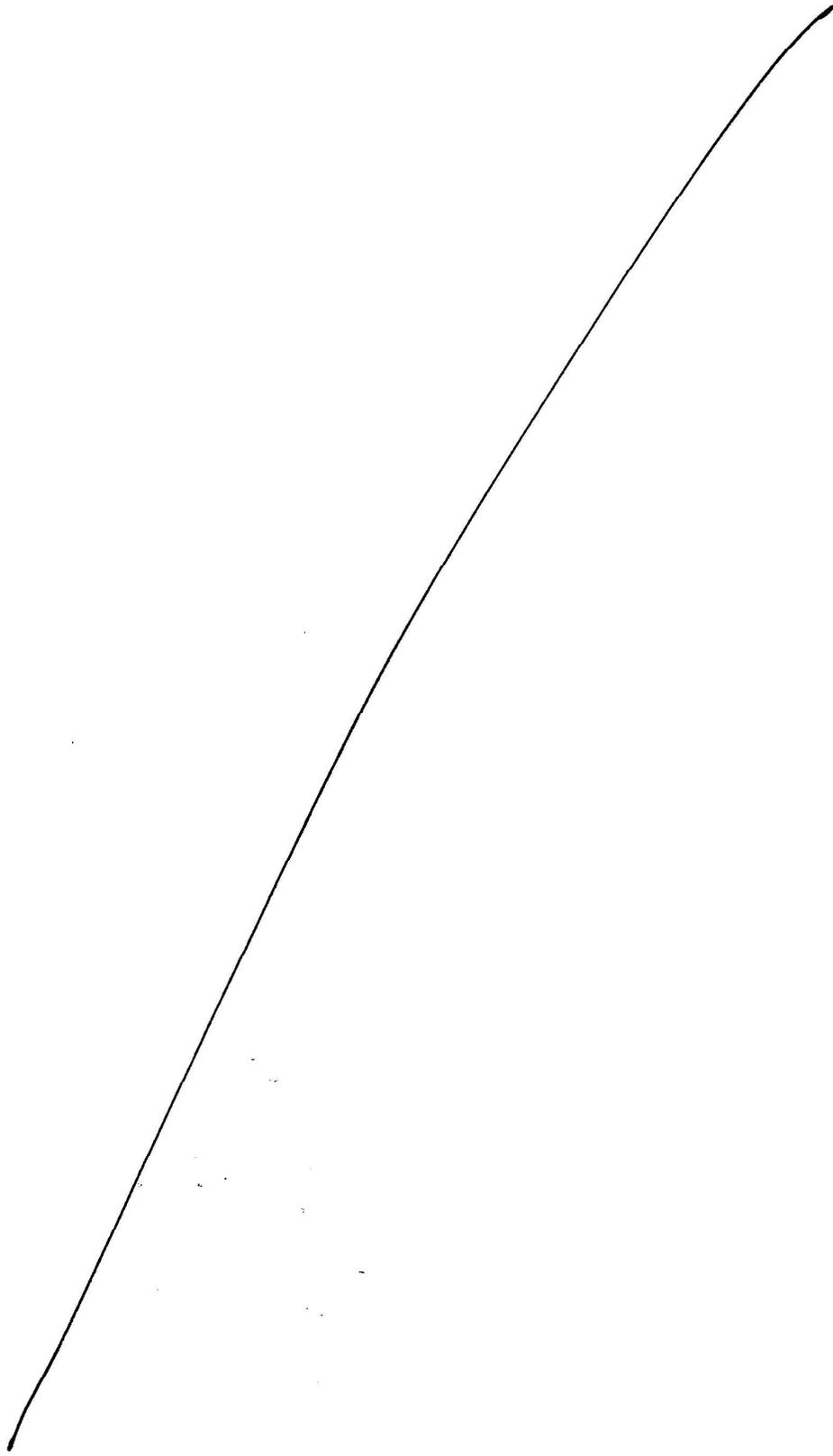
- a) Un 15% (quince por ciento) sobre el Salario Mensual Normal y Habitual (SMNH) correspondiente al mes de Febrero de 2017 y con aplicación a partir del mes de Marzo de 2017.
- b) Un 5% (cinco por ciento) sobre el Salario Mensual Normal y Habitual (SMNH) correspondiente al mes de Febrero de 2017 y con aplicación a partir del mes de Agosto de 2017.
- c) Un 5% (cinco por ciento) sobre el Salario Mensual Normal y Habitual (SMNH) correspondiente al mes de Febrero de 2017 y con aplicación a partir del mes de Diciembre de 2017.

Se acompaña mediante ANEXO que forma parte de la presente, el nuevo Sueldo Básico Mensual que surge del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para las distintas Categorías Profesionales del CCT.

### SEGUNDO.-

Las Partes acuerdan que LA EMPRESA abonará al personal dependiente de la misma incluido en el CCT firmado entre las partes una GRATIFICACIÓN VOLUNTARIA y EXTRAORDINARIA de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500).- Esta suma es fija e igualitaria y tendrá carácter no – remunerativo.

CD-2021-74399750-APN-DGD#MT



CD-2021-74399750-APN-DGD#MT



El pago de la mencionada GRATIFICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAORDINARIA será efectuado del siguiente modo:

- a) Cincuenta por ciento (50%) de la GRATIFICACIÓN VOLUNTARIA y EXTRAORDINARIA con los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2018.
- b) Cincuenta por ciento (50%) de la GRATIFICACIÓN VOLUNTARIA y EXTRAORDINARIA con los haberes correspondientes al mes de Marzo de 2018.

Esta gratificación dado su carácter excepcional y extraordinario no será otorgada a futuro y por ende no genera derecho adquirido.

### **TERCERO.-**

Las Partes se reservan el derecho de presentar la presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación para su homologación en los términos de la Ley 14.250.-

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de una (1) hoja y un (1) ANEXO, una (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.

#### **APJAE**



JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE



NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

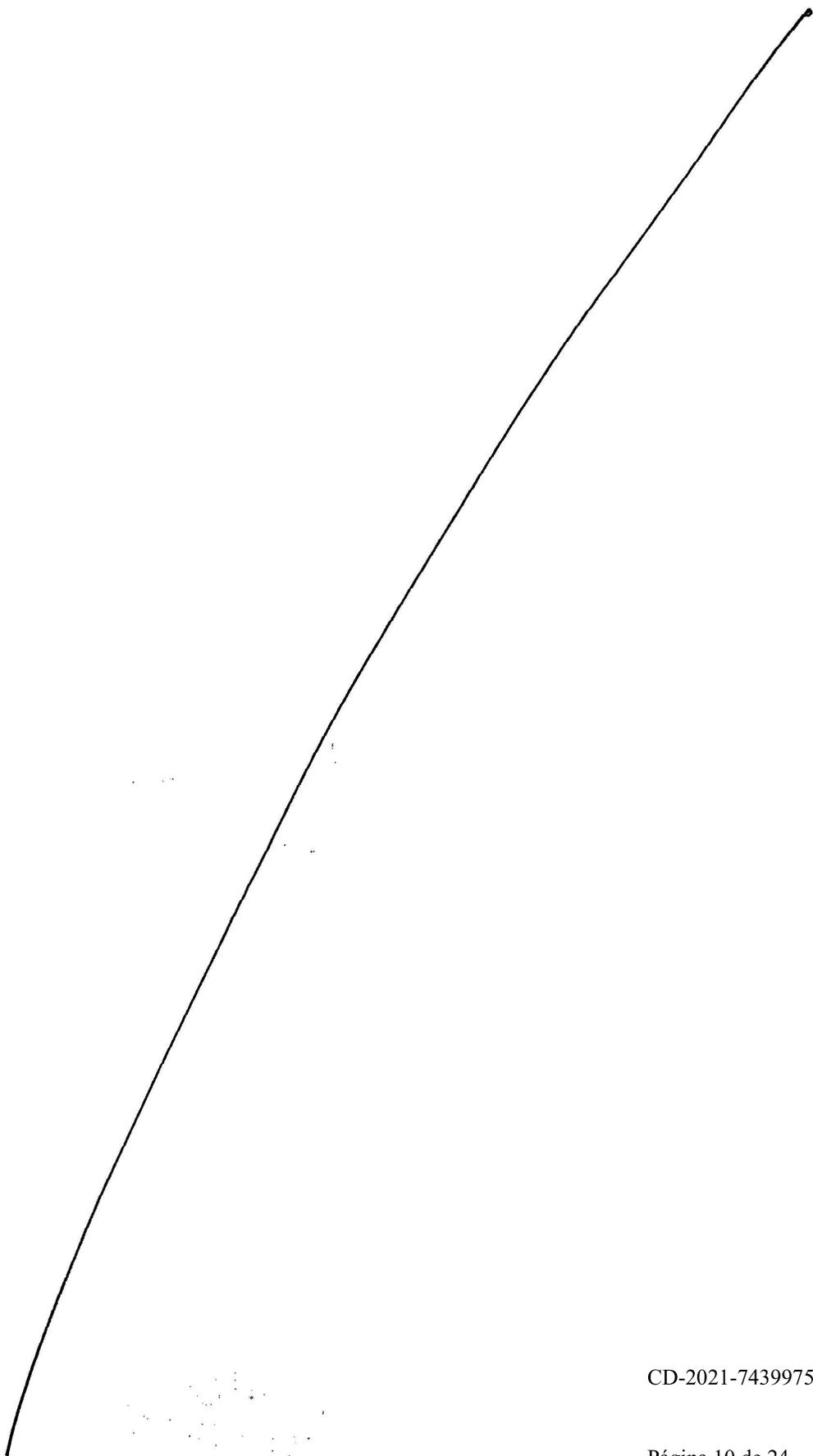
#### **EMPRESA**



GUILLERMO NACCACHIA  
APODERADO  
TERMOELÉCTRICA  
JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.



DIEGO LOPEZ GERVERO  
APODERADO  
TERMOELÉCTRICA JOSE  
DE SAN MARTIN S.A.





**ANEXO**

**A) Sueldo Básico Anterior Reemplazado;**

<b>CATEGORIA J-I</b>	
JEFE DE TURNO	\$ 34.562,92

**B) Sueldo Básico Marzo 2017;**

<b>CATEGORIA J-I</b>	
JEFE DE TURNO	\$ 39.747,36

**C) Sueldo Básico Agosto 2017;**

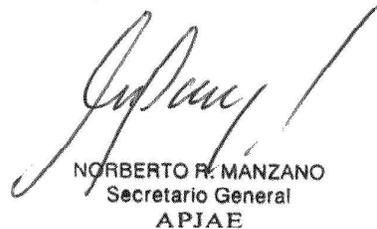
<b>CATEGORIA J-I</b>	
JEFE DE TURNO	\$ 41.475,51

**D) Sueldo Básico Diciembre 2017;**

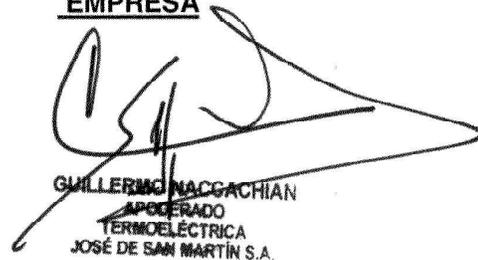
<b>CATEGORIA J-I</b>	
JEFE DE TURNO	\$ 43.203,66

**APJAE**

  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

**EMPRESA**

  
GUILLERMO NACCACHIAN  
APODERADO  
TERMOLÉCTRICA  
JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.

  
CD-2021-74399750-APN-DGD#MT  
DIEGO LOPEZ CERVERA  
APODERADO  
TERMOLÉCTRICA JOSÉ  
DE SAN MARTÍN S.A.  
Página 1 de 24



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 121-23 Acu 564-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.